

NORMATIVIDAD QUE REGULAN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

INSTRUMENTOS NORMATIVOS NACIONALES

Constitución política del 1991

- **Artículo 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- **Artículo 43.** La mujer y el hombre tienen los mismos derechos y oportunidades.
- **Artículo 40.** Garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública.

En 1892

- **Ley 8º:** Permitió comparecencia de las mujeres como testigo en actos civiles.

En 1932

- **Ley 28:** Otorgó capacidad a las mujeres casadas, aunque limitada.

En 1936

- **Acto legislativo:** Autorizó a la mujer a desempeñar cargos públicos.

En 1954

- **Acto legislativo 3:** Reconoció el derecho al voto por parte de las mujeres. Solo a partir de 1957 se tuvo el derecho a elegir y ser elegida.

En el 1974

- **Decreto 2820:** Otorgó iguales derechos a las mujeres y a los hombres.

En 1981

- **Ley 51:** ratificó la convención CEDAW, que elimine la discriminación para las mujeres.

En el 1990

- **Ley 50:** Da protección a la maternidad y prohíbe despido por motivo de embarazo o lactancia.
- **Ley 54:** Reconoce la unión marital de hecho y la sociedad conyugal entre compañeros permanentes.

En el 1993:

- **Ley 82:** Por la cual se expiden normas para apoyar a la mujer cabeza de familia.

En 1995

- **Ley 248:** Que aprueba la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; entró en vigor el 15 de diciembre de 1996.

A los efectos de esa convención, debe entenderse por violencia contra la mujer toda acción o conducta basada en su género que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado.

En 1996

- **Ley 294:** Por medio de la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Esta ley tiene por objeto desarrollar el artículo 42, inciso 5º de la Constitución Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia a efectos de asegurar su armonía y unidad. Define medidas para proteger a las víctimas y establece procedimientos para los distintos casos.

En 1997

- **Ley 360 de 1997**

Se modifican algunas normas del título XI del libro II del Decreto Ley 100 de 1980 (Código Penal) relativas a los delitos contra la libertad y el pudor sexuales, se adiciona el artículo 417 del Decreto 2.700 de 1991 (Código de Procedimiento Penal) y se dictan otras disposiciones. Se definen estos actos como delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana y se establecen penas y procedimientos para los distintos casos.

En el 2000

- **Ley 575 de 2000**, que modifica parcialmente la Ley 294 de 1996
Traslada la competencia en materia de violencia intrafamiliar de los jueces de familia a los comisarios de familia y, a falta de estos, a los inspectores de policía. Otorga asistencia a las víctimas de maltrato y tipifica los delitos contra la armonía y la unidad familiar: maltrato físico, psíquico o sexual.
- **Ley 581:**
Reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.
- **Ley 599:** Por la cual se expide el Código Penal
Actualiza el Código Penal en lo atinente a la violencia sexual e intrafamiliar y contra la mujer.

- **Ley 600:** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal Consagra la querrela como requisito obligatorio de la audiencia de conciliación en el trámite de delito de violencia intrafamiliar.

En el 2001

- **Decreto 652:**
Reglamenta la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000.

En el 2002

- **Ley 742:**
Por la cual se aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998, Incluye delitos relacionados con la violencia basada en el género.
- **Ley 731:**
Mujer rural. Dar un tratamiento especial a mujeres de este sectores de la sociedad que han sido discriminada y marginadas históricamente. Este tratamiento se ha dado en la protección de derechos de la población y la búsqueda de la igualdad formal y real.
- **Ley 750:**
“Ley María” concede al esposo o compañero licencia de maternidad.

En el 2004

- **Ley 882:**
Aumenta la pena para el delito de violencia intrafamiliar, pero elimina el maltrato sexual como conducta causante del delito. Ley 882: “Ley de ojos morados”, penaliza delito violencia intrafamiliar.

En el 2005

- **Ley 985:**
Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas.
La finalidad de esta ley es la adopción de medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas, tanto las residentes o trasladadas en el territorio nacional, como los colombianos en el exterior, y para fortalecer la acción del Estado frente a ellos.
- **Ley 975 (Ley de justicia y paz)**
En el marco de la Ley de justicia y paz, las víctimas de violencia sexual, reproductiva y de género que se acerquen a la Defensoría del Pueblo no deberán testificar ante las autoridades, sino relatar y registrar sus hechos

por medio de los funcionarios designados para tal fin —abogado, psicólogo o defensor público—, lo que se llevará a cabo de manera individual y en privado, garantizando la confidencialidad, el respeto y la protección de sus derechos y permitiendo a las víctimas vivir la orientación como un proceso reparador, en la medida en que genera condiciones que les permitan recuperar su dignidad.

En el 2006

- **Ley 1010:**

Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. Se regulan y sancionan conductas de acoso laboral y acoso sexual

Esta ley tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y, en general, todo ultraje a la dignidad humana que se ejerce sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública. Son bienes jurídicos protegidos por esta norma el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores y empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa.

- **Ley 823:** Sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- **Ley 1098:** Determino que las comisarías de familias son entidades distritales, municipales o intermunicipales, de carácter administrativo, y tienen como objetivo garantizar, restablecer y reparar entre los derechos de las mujeres y sus familias.

En el 2008

- **Ley 1257 de 2008:**

Sobre sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Ley 1257: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra la mujer, se reforman el Código Penal, el de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Considera la violencia contra las mujeres una violación de sus derechos humanos, lo que tiene implicancias particulares en cuanto a las garantías específicas de judicialización, protección de las víctimas y las sanciones pertinentes.

En el 2010

- **Ley 1413, de 11 de noviembre de 2010:**
“Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer en el desarrollo económico y social del país como herramienta fundamental para la definición de implementación de políticas públicas”.

En el 2011

- **Decreto 4799:**
Tiene por objeto reglamentar las competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación, las/os Jueces Civiles Municipales, Promiscuos Municipales y de Control de Garantías, de manera que se garantice el efectivo acceso de las mujeres a los mecanismos que establece la Ley para su protección. La importancia de este Decreto radica en aclarar los procedimientos para aplicar las medidas de protección presentes en la Ley 1257, teniendo como fundamento la prevención de nuevas situaciones de violencia.
- **Decreto 4798**
Establece para el Ministerio de Educación Nacional, para las secretarías de educación de entidades territoriales certificadas en educación y para los establecimientos educativos, obligaciones en torno a la identificación, denuncia, prevención y abordaje de situaciones de violencia contra la mujer en el contexto educativo; y regula las acciones de formación y sensibilización de la comunidad educativa frente a las violencias contra la mujer, y estrategias que permitan crear ambientes escolares protectores de situaciones de violencia.
- **Decreto 4796**
Define las acciones necesarias para detectar, prevenir y atender integralmente a las mujeres víctimas de violencia a través de los servicios que garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, e implementa mecanismos para hacer efectivo el derecho a la salud.
- **Decreto 4463**
En el cual se destaca la creación del programa de Equidad laboral con enfoque diferencial y de género para las mujeres, que deberá difundir y sensibilizar a todas las entidades del sector público a nivel nacional frente a la problemática de la violencia. También, incorpora la obligación de desarrollar ejes de investigación para visibilizar la situación de violencia y discriminación en el ámbito laboral de las mujeres y la puesta en marcha de un Sello de responsabilidad social para empresas que implementen políticas de equidad de género.

- **Decretos Reglamentarios:** 4463 (laboral), 4796 (salud) 4498 (educación) y 4799 (justicia).
- **Ley 1448 de 2011:**
Ley de Víctima y restitución de tierras por la cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas.
Decretos Reglamentarios 4634 (pueblo rom), 4635 (comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras) y 4633 (indígenas).

En el 2012

- **Decreto 2734:**
El decreto tiene el objetivo de establecer los criterios, condiciones y procedimientos para el otorgamiento de las medidas de atención definidas en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008.
- **Decreto 2733:**
El decreto tiene el objetivo de establecer los requisitos necesarios para hacer efectiva la deducción de que trata el artículo 23 de la Ley 1.257 de 2008.
- **Ley 747:**
Se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000); se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1542:**
Con el propósito de fortalecer los mecanismos de protección a los derechos de las mujeres, esta ley suprime el carácter de querellable y desistible a los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria y establece la investigación oficiosa de éstos. Reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de procedimiento penal.
Ley 1542 (reforma C.P.P.): en los presuntos delitos de violencia contra la mujer eliminando el carácter de dequerellables y desistibles a los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.

En el 2013

- **Ley 1639:**
Por la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido.

En el 2014

- **Ley 1719:**
Por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de

las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado

La presente ley tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno. Estas medidas buscan atender de manera prioritaria las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas.

En el 2015

- **Ley 1761:**

Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Ley Rosa Elvira Cely)

La presente ley tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

En el 2018:

- **Ordenanza 479:**

Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la construcción del Plan Departamental para la Prevención y Erradicación de todo tipo de Violencia contra la Mujer en el Valle del Cauca, como un instrumento que permita contar con acciones concretas en la lucha contra la violencia de género, articulando las instituciones del Estado y las instituciones privadas que por su naturaleza representan un eslabón importante en la cadena de protección de la mujer víctima de violencia.

En el 2019

- **Ley 1959:**

Por medio de la cual se amplían los sujetos que puedan considerarse víctimas de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Publicamos la Ley 1959 del 20 de junio de 2019 que modifica y adiciona artículos de la Ley 599 de 2000 y de la Ley 906 de 2004 en relación al delito de violencia intrafamiliar.

Por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la ley 599 de 2000 y la ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar.

En el 2020:

- **Decreto 460**

Por el cual les ordena a los alcaldes distritales y municipales garantizar la atención de las Comisarías de Familia del país, para que actúen frente a la protección en casos de “violencias en el contexto familiar” y adopten medidas de urgencia para proteger a niñas, niños y adolescentes.

La norma, igualmente, ordena a las comisarías establecer criterios de priorización del servicio y atención personalizada para casos de riesgo de femicidios, violencia y acoso sexual, violencia psicológica y física, amenazas o hechos de violencia en general contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas en situación de discapacidad.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- Convenciones sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en la Mujer (CEDAW) ONU 1979.

En el artículo 2° Establecer la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los hombres y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación.

- Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia en las Mujeres (Belén do Pará) 19993.

Artículo 8° Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo este la aplicación, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.

Cumbre del Milenio ONU 2000.